

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Correo electrónico de fecha 7 de Septiembre de 2017.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, el día 5 de septiembre del presente mes, en dependencias del Centro de Salud Familiar del sector Pueblo Nuevo, se produce un corte de energía eléctrica, por este motivo se activa el grupo Electrónico de 45 KVA del departamento de emergencias, que había sido facilitado para estas situaciones. Al reponerse el sistema eléctrico se produce un desperfecto en el Grupo Electrónico provocando daños de consideración, quedando inutilizado.
- 2.- Que, El grupo electrónico mencionado prestaba apoyo eléctrico de emergencia a las plantas elevadoras de aguas lluvias de la comuna.
- 3.- Que, en caso de cortes de energía en los sectores que se encuentran las plantas elevadoras de aguas lluvias, se debe recurrir en el menor tiempo posible con un equipo electrónico para activar las bombas elevadoras, de caso contrario se produce un anegamiento en el sector, debiendo cortar el tráfico vehicular y peatonal.
- 4.- Que, es de público conocimiento que la construcción del 3 puente entre las comunas de Temuco y Padre las Casas, se encuentra detenido y en proceso de termina de contrato con la empresa a cargo de las obras, por este motivo no existe un respaldo técnico y de seguridad en la planta elevadora en ese sector.
- 5.- Que, las condiciones climáticas de la comuna pronostican una inestabilidad, la cual puede provocar precipitaciones de consideración, con las consecuencias mencionadas en el considerando anterior.
- 6.- Que, es necesario contar con un Grupo Electrónico para poder acudir en apoyo eléctrico para estas plantas elevadoras de aguas lluvias.

**DECRETO:**

- 1.- Decrétese como imprevisto provocado por los daños que presenta el Grupo Electrónico de 45 KVA del Departamento de Emergencias, según lo mencionado en los considerandos anteriores
- 2.- Autorícese a recurrir a un trato Directo para la adquisición de un Grupo Electrónico para el Departamento de Emergencias Comunes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPALPVB/BPO/bpo  
DISTRIBUCION:Administración Municipal  
Secretaría Municipal  
Dirección Adm. Y Finanzas  
Dirección de Control  
Oficina de PartesMIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE